



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Bellavista, 26 de febrero de 2024

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 029-2024-D-FCNM** - Bellavista, 26 de febrero del 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 09-2024-UI-FCNM, recepcionado el 23 de febrero del 2024, por medio del cual el director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS", presentado por el Bachiller ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional";

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s)...;

Que, el artículo 77 del precitado Reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación;

Que, por Resolución Decanal N.º 127-2023-D-FCNM de fecha 22 de setiembre del 2023, se designó al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, titulado: "EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS", presentado por el Bachiller ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, jurado conformado por los docentes: Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando (Presidente), Mg. SOFÍA IRENA, Duran Quiñones (Vocal) y Dr. NÚÑEZ VILLA, Julio César (Secretario), así mismo se designó al Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo como docente asesor para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, con Resolución Decanal N.º 145-2023-D-FCNM, de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: "EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS", presentado por el Bachiller ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis;

Que, mediante el documento del visto, el director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS", presentado por el Bachiller ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, jurado conformado por los docentes: Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando (Presidente), Mg. SOFÍA IRENA, Duran Quiñones (Vocal) y Dr. NÚÑEZ VILLA, Julio César (Secretario);

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Título, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado en Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU y concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

#### RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "**EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS**", presentado por el Bachiller **ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, según el siguiente detalle:

Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando	: Presidente
Mg. SOFÍA IRENA, Duran Quiñones	: Vocal
Dr. NÚÑEZ VILLA, Julio César	: Secretario

- 2º. **DEMANDAR**, que el Jurado Evaluador de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador de Tesis, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano